



# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 12 AGO 2021

DECRETO ALCALDICO N° 482/

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldico N° 560 de fecha 31 de Diciembre de 2020; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2021.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a DOÑA VERONICA PALMA JOFRE RUT N° [REDACTED] Encargada de Adquisiciones del DESAMU. de Trehuaco, de fecha 16 de Julio de 2021.

2.- Páguese conforme a Contrato la suma de \$607.000.-  
**(Seiscientos siete mil pesos.-)** mensuales, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Trehuaco, a 16 de Julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. N° [REDACTED] ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la prestadora de servicios **DOÑA VERONICA SUSANA PALMA JOFRÉ RUT.N° [REDACTED]**, domiciliada [REDACTED] Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** Se contratan los servicios de **DOÑA VERONICA SUSANA PALMA JOFRÉ**; para prestar servicios como Administrativo de Adquisiciones del DESAMU. de Trehuaco, ejecutando Actividades propias de la función en el Depto de Salud Municipal.

- Revisar y Recepcionar Órdenes de Pedido.
- Cotizar materiales e insumos solicitados en OPI y solicitar visto bueno Jefe Servicio antes de la Adquisición.
- Seguimiento del material solicitado.
- Evaluar y calificar proveedores y solicitar visto bueno Jefatura del servicio.
- Elaborar órdenes de compra manuales y por el portal Mercado Público según corresponda.
- Elaborar bases de Licitaciones, cotejar con Jefatura del servicio y encargado de Área técnica.
- Seguimiento de Decretos Alcaldíos que tengan directa relación con Gestión de Compras.
- Solicitar visto bueno a Jefa de Finanzas sobre disponibilidad financiera para adquisiciones.
- Recepcionar compras realizadas, cotejar calidad productos.
- Otras funciones profesionales solicitadas por Jefatura Directa y/o Alcalde.

**SEGUNDO:** La Prestadora se obliga a prestar el servicio con un total de **44 horas semanales**, para dar cumplimiento a las Actividades mencionadas en el punto anterior, distribuidas de acuerdo a lo establecido por la entidad Administradora Jefe DESAMU.

**TERCERO:** El Contrato rige a contar del **16 de Julio de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021**, con cargo al Presupuesto de Salud año 2021.

**CUARTO:** Los Honorarios convenidos, ascienden a **\$607.000.-** (Seiscientos siete mil pesos.-), Impuesto Incluido, a pagar contra presentación de Boleta de Honorarios, emitida por la prestadora de servicios acompañado de Informe digital de ejecución de actividades y Certificado por Jefe DESAMU. de Trehuaco, respecto del cumplimiento de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

La Municipalidad retendrá el 11,5% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales. El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

**QUINTO:** La prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

**SEXTO:** Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

**SEPTIMO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente Cláusula, de que el presente Contrato a Honorarios, se suscribe en virtud a las facultades que otorga a la Municipalidad por el Art.4º de la Ley 18.883, por lo que la Prestadora no tiene la calidad de funcionaria ni responsabilidad administrativa con las prerrogativas que ello implica. En este sentido se aclara que la Prestadora, **solo tiene derecho a 3 días de Permisos, y devolución de pasajes por Cometidos**, autorizados por Jefe DESAMU. y por medio de Resolución. Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar a la prestadora, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

**NOVENO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora.

Firman en constancia de pleno acuerdo:



VERONICA PALMA JOFRE  
ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES

